



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año 75 pesetas.
Semestre 50 —
Trimestre 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 80

Sábado 9 de abril de 1949

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

GOBIERNO DE LA NACIÓN

Ministerio de Justicia

DECRETO de 25 de marzo de 1949 por el que se regula el pago de costas procesales en los interdictos y acciones posesorias a que se refiere el Decreto-ley de 7 de mayo de 1948. («Boletín Oficial del Estado» del día 4 de abril).

El Decreto-ley de siete de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, que vino a modificar el artículo octavo de la Ley de expropiación de siete de octubre de mil novecientos treinta y nueve, ordenó el archivo de los procedimientos pendientes en que se ejercitaren acciones posesorias e interdictales, como consecuencia de la prohibición establecida para entablar tales acciones sobre fincas y derechos afectos por aquella Ley de expropiación y ocupados desde el momento en que se hubiere hecho el depósito.

El Decreto-ley no prevenía el cumplimiento de las obligaciones accesorias sobre el pago de costas que pudieran estar pendientes, situaciones que es necesario resolver, ya que no sería justo que aquellos que fueron demandantes o demandados en interdictos en defensa de intereses a que la Ley atiende con la garantía procesal de la condena en costas, por una suspensión no imputable a los mismos, tuvieran que perder el beneficio de tal garantía.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo uno. En los procedimientos judiciales sobre acciones posesorias e interdictales, cuyo archivo fué dispuesto por el Decreto-ley de siete de mayo de

mil novecientos cuarenta y ocho, se estará en cuanto al pago de costas, a lo que disponen las reglas siguientes:

Primera. Si al momento del archivo no hubiera recaído sentencia en primera instancia, cada parte abonará las costas causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Segunda. Si hubiera recaído sentencia en primera instancia y no se hubiere entablado apelación o interpuesto ésta, no se hubiere visto, se estará a lo que disponga el fallo de aquélla.

Tercera. De haber recaído sentencia en apelación habrá de estarse a lo que en ésta se disponga.

Artículo dos. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a lo que en el presente Decreto se establece y autorizado el Ministro de Justicia para dictar cuantas fueren precisas para su debida ejecución y cumplimiento.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve. — FRANCISCO FRANCO. — El Ministro de Justicia, Raimundo Fernández-Cuesta y Merelo.

1.279

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación provincial de Valladolid

Prohibición de elaborar pan blanco

Se recuerda a todos los industriales panaderos y reservistas de cereales panificables la prohibición de elaborar pan de clases distintas a las que puedan obtenerse con las harinas extraídas al rendimiento oficial determinado por el artículo 5.º de la circular número 706

(*Boletín Oficial del Estado* número 7 de 7-1-49), y que para trigo candeal se fija en el 89 por 100, considerándose, por tanto, sancionable la existencia en panaderías de harinas que no sean de las características determinadas en la precitada circular.

A partir de esta fecha se intensificarán las visitas de inspección y serán sancionados con todo rigor los infractores de esta orden.

Valladolid, 6 de abril de 1949. — El gobernador civil, delegado provincial, Juan Alonso-Villalobos.

1.300

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER CINCO PLAZAS VACANTES DE PRACTICANTES DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL, DE CONFORMIDAD CON LA BASE 13.ª DE LAS TRANSITORIAS DEL REGLAMENTO GENERAL DE FUNCIONARIOS Y SUBALTERNOS PROVINCIALES

Los que aspiren a ocuparlas se ajustarán a las siguientes

BASES

1.ª Las plazas estarán dotadas con el haber de 6.875 pesetas cada una y demás derechos reglamentarios, debiendo cumplir los designados con las obligaciones que les impone el Reglamento General de Funcionarios, el de régimen interior del Establecimiento donde presten servicios y los acuerdos que emanen de la Diputación.

2.ª Solamente podrán concurrir a este concurso-oposición los que se hallen comprendidos en la disposición 13.ª del Reglamento y posean además el título de practicante o justifiquen haber consignado los derechos para su expedición.

3.ª Los ejercicios a realizar, serán: uno práctico que señale el Tribunal.

4.ª La calificación que otorgue el Tribunal será de 0 a 10 puntos por cada miembro y se precisará la media de 5 para ser aprobado, obteniéndose ésta sumando el número de puntos que cada miembro otorgue y dividiéndole por el

número de miembros que actúen en el Tribunal.

5.^a Una vez realizados los ejercicios el Tribunal elevará la propuesta de aprobados, de quienes hayan obtenido esta calificación, a la Comisión Gestora, para los nombramientos a que haya lugar.

6.^a Los ejercicios darán comienzo el día que señale el Tribunal, una vez transcurrido el mes de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial».

7.^a El concursante que no sea aprobado decaerá en los derechos que le otorga el Reglamento.

8.^a Las instancias, dirigidas al señor presidente de la Excmá. Diputación, acompañadas de los documentos que justifiquen el derecho del aspirante, extendidas en papel del Timbre del Estado correspondiente y reintegradas con 0.75 pesetas del provincial, se presentarán en el plazo de quince días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante las horas de oficina, en la Secretaría de la Excelentísima Diputación.

Valladolid, 5 de abril de 1949.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Noguera y Caballero.

1.298

Confederación Hidrográfica del Duero

1.^a sección técnica

Se anuncia por esta Confederación un concurso público para ejecución por destajos sucesivos de 500.000 pesetas, de las obras del 2.º proyecto reformado de edificio para la central hidroeléctrica de la presa de «San José», obras de fábrica.

El presupuesto de las obras a ejecutar, asciende a 1.283.591,72 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar ante notario, el día 6 de mayo de 1949, a las doce horas, en las oficinas de la Confederación, Muro, 5, Valladolid.

Las proposiciones se admitirán hasta las doce horas del día 30 de abril de 1949, en dichas oficinas o en las de la Dirección general de Obras Hidráulicas.

La fianza para tomar parte en el concurso será de 10.000 pesetas.

Para responder de los gastos del concurso, se depositarán en la pagaduría de la 1.^a sección o en la dirección general de Obras Hidráulicas, la cantidad de 2.500 pesetas.

Los concursantes acompañarán a sus proposiciones, relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen.

Valladolid, 2 de abril de 1949.—El ingeniero jefe, Francisco Bardán.

1.299—608

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Villalba de la Loma

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el año de 1949, queda expuesto al públi-

co por término de quince días hábiles para oír reclamaciones.

Villalba de la Loma, 28 de marzo de 1949.—El alcalde, Aquilino Díez.

1.240—609

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 1

EDICTO

Don Agustín B. Puente Veloso, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de los de Valladolid y su partido.

Por el presente he acordado publicar, en cumplimiento de carta-orden de la superioridad, número 96 de 1949, dimanante del sumario número 220 de 1947, por el que se requiere al penado Juan Ovidio Fernández Gutiérrez, que no se sabe dónde se encuentra, a que satisfaga la multa de dos mil pesetas a que fué condenado, haciéndole saber al mismo tiempo que, en caso de no pago, se ha fijado un arresto sustitutorio de un mes.

Dado en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.289

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

De la Fuente Prieto, Santos; de 44 años, casado, montador, natural y vecino de Valladolid, hijo de Bonifacio y de Felipa, y con domicilio en esta ciudad, en la calle del Empecinado, número 15, y en la actualidad, en paradero desconocido, procesado en el sumario número 590 de 1946, por el delito de violación, comparecerá ante este Juzgado número uno, de Valladolid, en el plazo de diez días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y con el fin de constituirse en prisión.

Al mismo tiempo se ruega y encarga a las autoridades de todos órdenes procedan a su busca y detención poniéndole, en caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Dada en Valladolid, a cinco de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.—Agustín B. Puente.—El secretario, Bienvenido Pérez.

1.290

ANUNCIOS OFICIALES

Comandancia Militar de Marina de Barcelona

Trozo Marítimo de Rosas (Gerona)

Relación de los inscriptos de Marina, naturales de la provincia de Valladolid, pertenecientes al Trozo arriba expresado

comprendidos en el alistamiento del año actual para el reemplazo de 1950, los cuales han de ser excluidos del alistamiento del Ejército de Tierra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 del reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada.

Folio de I. M., 68-947. José M.^a López Valero, hijo de Leopoldo y Asunción, natural de Peñafiel, nació el día 19 de mayo de 1930.

Rosas, 5 de abril de 1949.—El ayudante militar de Marina, comandante del Trozo, Vicente Aldeguer Jaén.

1.311

Fiscalía provincial de Tasas de Alava

REQUISITORIA

En virtud de lo acordado en el expediente número 5.642-003039, seguido por circulación de pan, se requiere a doña Angeles Fernández García, de 23 años, estado casada, de profesión, sus labores, hija de Pedro y de María, natural de Haro, provincia de Logroño, y domiciliada últimamente en Haro, calle de Santa Lucía, número 9, piso 3.º, para que en el improrrogable plazo de diez días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el periódico oficial, comparezca ante esta Fiscalía provincial, sita en Vitoria, calle de Postas, número 21, 3.º izquierda, para la práctica de diligencias en dicho expediente; bajo apercibimiento, en caso contrario, de ser declarada en rebeldía.

Vitoria, 2 de abril de 1949.—El fiscal provincial (ilegible).

1.297

ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Español de Crédito Valladolid

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito número 3.113 de 2.000 pesetas nominales de Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1-10-45, sin impuestos en 4 Títulos serie A, números 1.251.203-206, a nombre de doña María San Martín Marticorena, viuda, expedido por esta Sucursal en 26 de febrero de 1941, se anuncia al público para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes del día 3 de mayo próximo, pues transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo, quedando, por ello, exento de toda responsabilidad.

Valladolid, 2 de abril de 1949.—El director, Juan Miguel Velarde y Garnica.

1.307—610

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial

ver el importe de las estancias abonadas y no causadas en dicho Establecimiento por María Paniagua, cuyo importe se eleva a 250 pesetas. Declarar pobre en sentido legal a Tomás Carravilla, ingresado en el Instituto Psiquiátrico, y que se comunique a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Establecimiento y alcalde de Valoria la Buena.

Vista la propuesta del Negociado de Beneficencia y de conformidad con la misma, se acordó: 1.º—Eliminar del cargo de estancias al Ayuntamiento de Matapozuelos que pueda causar en el Instituto Psiquiátrico el enfermo Juan López. 2.º—Requerir a don Valeriano López, padre de citado enfermo, para que en el plazo de ocho días, se persone en la Dirección del Establecimiento y coloque a su hijo en cualquiera de las pensiones establecidas por esta Corporación suscribiendo el oportuno contrato. 3.º—Que las estancias que cause el demente desde la fecha de eliminación del cargo al Ayuntamiento de Matapozuelos, hasta que sea colocado en el de pensiónista, se abonen con arreglo al acuerdo de la Comisión Gestora de 27 de febrero de 1947, y 4.º—Que se comunique a los señores jefe técnico de Recursos, director administrativo del Instituto Psiquiátrico, alcalde del Ayuntamiento de Matapozuelos y a don Valeriano López.

Aprobar dos Decretos del señor presidente por los que dispuso entregar la cantidad de 50 y 10 pesetas, respectivamente, en concepto de bagaje a los indigentes Víctor Escudero y Emilio Recio.

Passar a informe de Intervención una propuesta del señor delegado en el Instituto Psiquiátrico, referente a la necesidad de adquirir doce camisas para los departamentos de electrochoque e insulina en el Instituto Psiquiátrico, por no estar en condiciones de ser utilizadas las que existen y cuyo importe se eleva aproximadamente a 10.680 pesetas.

Passar el expediente y oferta al señor Juárez para que dicíamine sobre la misma, visto un informe del Negociado emitido con motivo del concurso anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia para la adquisición de dos máquinas de lavar ropa con destino al Orfanato.

Passar a informe de Intervención las siguientes propuestas del señor diputado delegado en el Orfanato: una, para la adquisición de distintas clases y elementos de costura por un importe de 51.647,50 pesetas; otra, para adquirir artículos que expresa en la relación que acompaña y 162 pares de calzado, por un importe de 11.163,60 pesetas; otra, para adquirir colchas y cuñí, por un importe de 5.668,55 pesetas; y otra, para adquirir útiles de aseo, por un importe de 1.081,85 pesetas.

Passar a informe de Intervención la propuesta del diputado gestor don Antolín Santiago Juárez, para la adquisición de papel y cartulina con destino a la Encuadernación e Imprenta provincial, por un importe de 52.417 pesetas.

Passar a informe del señor Juárez, la instancia de don Francisco Javier Marián Abril, director de «Diario Regional» y «Artístico» de Valladolid, en

(«Boletín Oficial» del día 9 de abril de 1949.)

Aprobar y que se traslade al Banco de Crédito Local a los efectos de provisión de fondos, la sexta certificación por construcción del camino vecinal de Villalba de los Alcores a la carretera de Adanero a Gijón, por el apadero de Torozos, importante 45.052 pesetas.

Que se hagan por administración las obras de pintura en la Sala de San Antonio, del Hospital, cuyo presupuesto asciende a la cantidad 8.083,05 pesetas, vistos un oficio del señor arquitecto provincial al que acompaña proyecto de trabajos y el informe de Intervención manifestando que existe suficiente disponibilidad en la partida 418 del vigente Presupuesto de gastos.

Mostrar conformidad con un informe de Intervención en el que manifiesta que no existe consignación expresa para la adquisición de capotes para los cuidadores del Instituto Psiquiátrico encargados de vigilar a los acogidos que están sometidos a terapéutica ocupacional, siendo necesario que se determine el importe de los mismos, a fin de que pueda ser satisfecho con cargo al vigente Presupuesto de gastos.

Que se abone con cargo a la liquidación del Presupuesto la minúta de honorarios, presentada por el señor arquitecto provincial, correspondiente a la obra «Nueva Escalera General», en el Orfanato, y cuya minúta asciende a 1.561,70 pesetas. Que se abone con cargo a la liquidación del Presupuesto, una minúta de honorarios, importante 408,51 pesetas, presentada por el señor aparejador provincial, correspondiente a la obra «Nueva Escalera General» en el Orfanato.

Abonar con cargo al capítulo 19, artículo 1.º del Presupuesto vigente, una nómina, importante 12,50 pesetas, presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Valencia, por estancias causadas por menores de esta provincia durante el 4.º trimestre de 1948, y con cargo a la partida 558 de dicho Presupuesto la nómina presentada por el Tribunal Tutelar de Menores de Oviedo, que asciende a 15,50 pesetas, importe de las estancias causadas por menores naturales de esta provincia.

Quedar enterada de la situación general de Tesorería y movimiento de fondos correspondiente al día 28 de febrero último.

Aprobar la cuenta justificativa del libramiento número 1.680, expedido a nombre de don José María Izquierdo, interventor de fondos, por la cantidad de 2.200 pesetas, e importante igual cantidad en data por la adquisición de material de escritorio de oficina en el 4.º trimestre del pasado año.

Aprobar la cuenta rendida por el jefe de la Sección Provincial de Administración Local, justificativa del libramiento número 1.627, expedido a su nombre por la cantidad de 1.250 pesetas, a las que sumadas 70,95 del saldo del trimestre anterior, hacen un total de 1.320,95 pesetas, destinadas para adquirir material de escritorio y otros para referida Sección en el 4.º trimestre, importante 1.317,90, quedando un saldo de 3,05 que está reintegrado según carta de pago número 576.

(«Boletín Oficial» del día 9 de abril de 1949.)

Aprobar una cuenta del habilitado de material de oficina de la Corporación para justificar el libramiento número 1.208, expedido a su nombre por la cantidad de 1.500 pesetas, a las que sumadas 67,25 del trimestre anterior, hacen un total de 1.567,25 pesetas, para satisfacer gastos generales de la Corporación en el 2.º semestre del pasado año, resultando un saldo en contra de dicho señor de 2.45 pesetas, que aparece reintegrado por carta de pago número 345.

Aprobar una cuenta del inspector pagador de la Sección de Vías y Obras provinciales, justificativa del libramiento número 1.676, expedido a su nombre, por la cantidad de 1.000 pesetas, destinadas a la adquisición de material para dicha oficina en el segundo trimestre del pasado año, importe de dicha cuenta 1.005,99 pesetas, con un saldo a favor de dicho señor de 5,99 pesetas; otra del mismo, justificativa del libramiento número 1.677, expedido a su nombre por 1.750 pesetas, para pequeños gastos en la conservación de caminos vecinales durante el segundo trimestre del pasado año, e importe 1.745,58 pesetas, resultando un saldo en contra del cuentadante de 4,42 pesetas, que aparece reintegrado por carta de pago número 64.

Aprobar la cuenta que rinde el capellán del Hospital, justificativa del libramiento 1.669, expedido a su nombre por la cantidad de 500 pesetas, de las que deducidas seis y una pesetas por descuento del 1,20 por 100 y timbre provincial resulta un líquido de 493,00 pesetas igual a la cantidad gastada en la adquisición de discos con destino a la emisora de dicho Establecimiento.

Aprobar una cuenta rendida por el director del Hospital que justifica el libramiento número 1.864, expedido a su nombre, por la cantidad de 200 pesetas, de las que deducidas 2,40 y 0,25 por descuento del 1,20 y timbre provincial para la adquisición de material de escritorio, que se eleva a 197,35 pesetas en el cuarto trimestre, no resultando saldo a favor ni en contra de dicho señor, y que todos los justificantes de las anteriores cuentas se unan a los libramientos respectivos.

Aprobar las relaciones número 5, letra F, y número 5, letra C, de facturas y documentos informadas favorablemente por Intervención, que se elevan a 2.950,56 y 16.040,20 pesetas, en la forma y con cargo a las partidas que propone.

Valladolid, 9 de marzo de 1949.—El secretario, *Dionisio J. Negueruela*.
V.º B.º: El presidente, *Juan Represa de León*.

983

COMISIÓN GESTORA

Sesión ordinaria del día 10 de marzo de 1949

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el señor Represa de León, asistiendo el vicepresidente señor Gómez Ayllón y los vocales gestores señores Berzosa Recio, Santiago Juárez, Sanz Alonso y Rojo Flores; interventor señor Izquierdo Linage, actuando de secretario el señor Negueruela y Caballero.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Antes de entrar en el Orden del día el señor presidente hizo uso de la palabra para manifestar que como ya saben sus compañeros, el día 8 del actual falleció el virtuosísimo y preclaro vicario de esta Archidiócesis, don José Zurita, varón adornado de grandes méritos así como de una modestia ejemplar, que trabajó constantemente por engrandecer a nuestra ciudad, con la que tan íntimamente estaba ligado, y propuso que la Corporación haga constar en acta su más sentido pésame y se traslade éste a sus familiares y al reverendísimo señor arzobispo de esta Archidiócesis, para su conocimiento y el del Ilustre Cabildo. Se acordó aprobar por unanimidad la propuesta del señor presidente.

Aprobar los Decretos dados por la Presidencia para ingreso de enfermos en el Hospital en los días 2, 3, 5, 7 y 8; para ingreso en el Orfanato el día 5; para salida del mismo Establecimiento los días 5 y 7; para ingreso en el Asilo de Medina del Campo el día 7, y para ingreso en el Asilo de Caridad el día 5 de los corrientes.

Entregar la cartilla que tiene impuesta en la Caja Provincial de Ahorros al ex-asiliado del Orfanato, Gerardo Díez.

Quedar enterada de los ingresos en el Instituto Psiquiátrico, de Josefa Inocentes, Josefa López y Modesta Simón, y que se reclamen los documentos acreditativos de la naturaleza, vecindad y pobreza; de Enrique Estefanía Cuadrado, en concepto de pensionista de 2.ª clase, y reintegro de María Paniagua, como pensionista de 3.ª; y de que han causado baja en dicho Establecimiento, Celedonio Anta y Felipe Ferrero, ingresados por cuenta de la Diputación de Zamora, y comunicarlo a los señores director administrativo e interventor de fondos a sus efectos.

Devolver el importe de las estancias satisfechas y no causadas en el Instituto Psiquiátrico por don Basilio Salgado, importantes 550 pesetas, a petición de don José Franco; y a petición de don Eduardo Paniagua, devol-